

Versión Pública

Republicano Ayuntamiento

De

Linares, Nuevo León

2024-2027



Sesión Ordinaria del H. Cabildo

30 de Mayo de 2025

Acta No. 23

Se elimina: En Hoja 5: Dato de edad de una persona; En Hoja 6: Dato de edad de una persona; En Hoja 7: Dato de edad de una persona; información considerada como confidencial por tratarse de datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, por ser datos personales clasificados con carácter de confidencial. De conformidad con Artículo 3 fracciones XVII, XXXII y XXXIII; 125 párrafo tercero; 131 fracción III; y, 141 inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León; numerales: segundo fracciones XVII y XVIII; Trigésimo Cuarto fracción I; Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

Acta No. 23

En uso de la palabra, el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se convocó a los miembros del R. Ayuntamiento para este 30 de mayo del 2025, a las 14:00 Horas a la Sesión Número 23 de Cabildo con carácter de Ordinaria de esta Administración 2024-2027 que se efectuará en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para aprobación en su caso del Acta Número 22 Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2025.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Informe de Comisiones.
- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL. En uso de la palabra, el C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal le cede la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome Lista de Asistencia, con la inasistencia del C. Regidor C. Antonio Serna Álvarez, encontrándose la mayoría de los miembros del H. Cabildo, por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

C. Karla Estrella Díaz García Primera Regidora	C. José Guadalupe Álvarez Valdez Segundo Regidor
C. María Magdalena de la Cerda Molina Tercera Regidora	C. Armando Garza Karr Cuarto Regidor
C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza Quinta Regidora	
C. Blanca Leticia Cavazos García Séptima Regidora	
Regidores de Representación Proporcional	
C. Berenice Guadalupe Garza Yado	
C. José Alberto Alatorre Loza	
C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez	
C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra Síndica Primera	C. Diego Armando Alanís Álvarez Síndico Segundo

El C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal expresa “Está a su consideración el Orden del día, le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el Orden del día de la Sesión Número 23 Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2025.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 133

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, c-. C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 23 ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2025.

II. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA NÚMERO 22 ORDINARIA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2025. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “Presentación para aprobación en su caso del Acta Número 22 Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2025. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa que se aprueba por Unanimidad de votos de los ediles presentes el Acta Número 22 Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2025. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 134

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 22 ORDINARIA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2025.

III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “En lo que respecta al Acta No. 22 Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2025, el Seguimiento de Acuerdos ya lo tienen en sus manos, se solicita su aprobación para obviar la lectura del mismo y se transcriba íntegro en la presente. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa que se aprueba por Unanimidad de votos de los ediles presentes el punto del Seguimiento de Acuerdos. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 135

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS

GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EN LO QUE RESPECTA AL ACTA No. 22 ORDINARIA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2025, SE OBVIE LA LECTURA DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y SE TRANSCRIBA ÍNTEGRO EN LA PRESENTE.

Seguimiento de Acuerdos del Acta No. 22 Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2025.

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 22 ORDINARIA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2025. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 21 ORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2025. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EN LO QUE RESPECTA AL ACTA No. 21 ORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2025, SE OBVIE LA LECTURA DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y SE TRANSCRIBA ÍNTEGRO EN LA PRESENTE. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL C.D.R.5/06/05/2025 Y SU CORRESPONDIENTE ACUERDO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA EMITIR OPINIÓN FAVORABLE PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DICTAMEN C.D.R.5/06/05/2025 Y DE ACUERDO A LA SIGUIENTE: ESTRUCTURA E INTEGRACIÓN:

- I. El Presidente Municipal.
 - II. El Director de Desarrollo Rural.
 - III. Los miembros de la Comisión de Desarrollo Rural.
 - IV. Los representantes debidamente acreditados de:
 - a) Las organizaciones rurales del sector social y privado (Comisariados Ejidales y Unión Ganadera);
 - b) Las organizaciones agroindustriales de comercialización y por rama de producción agropecuaria;
 - c) Los pequeños productores agropecuarios (agricultores, ganaderos, apicultores, avicultores, porcicultores y silvicultores);
 - d) El representante de la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario;
 - e) Las instituciones de educación e investigación y organismos no gubernamentales (Facultad de Ciencias Forestales, Facultad de Ciencias de la Tierra, Universidad Tecnológica, C.B.T.a. No.29); y
 - f) El representante de la Secretaría del BIENESTAR del Estado de Nuevo León.
- Con el objetivo de que sea la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y la distribución de los recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas para el desarrollo rural sustentable conforme al artículo 24 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE LLEVE A CABO LO CONDUCENTE, A FIN DE QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA REMITIDO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA QUE LLEVE A CABO LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO. Se

asentó en Acta y se entregó certificación a la Dirección de Desarrollo Rural para conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

- SE APROBÓ REMITIR EL PRE DICTAMEN FOLIO 007/2024-2027, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL DE ALCOHOL PRESENTADA POR PARTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., DONDE SOLICITA EL GIRO DE “TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINISÚPER”, PARA EL ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE COMERCIAL “OXXO SALIDA ITURBIDE”, UBICADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA A GALEANA NÚMERO 1591, ENTRE LAS CALLES FRANCISCO MONTES DE OCA Y VICENTE SUÁREZ, EN LA COLONIA NIÑOS HÉROES C.P. 67778, DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. Se asentó en Acta y se entregó certificación a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio, para conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.
- SE APROBÓ REMITIR EL PRE DICTAMEN FOLIO 006/2024-2027, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL DE ALCOHOL PRESENTADA POR PARTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., DONDE SOLICITA EL GIRO DE “TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINISÚPER”, PARA EL ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE COMERCIAL “OXXO CATEDRAL”, UBICADO EN EL DOMICILIO AVENIDA MIGUEL HIDALGO NÚMERO 102, ENTRE LAS CALLES JOSÉ MARÍA MORELOS Y 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO C.P. 67700, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. Se asentó en Acta y se entregó certificación a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio, para conocimiento los efectos legales a que haya lugar.
- SE APRUEBA LA JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA Y AÑOS DE SERVICIO PARA LA C. MA. DEL SOCORRO MADRID MENDIETA, EMPLEADA NÚMERO 1683, DE ÉSTE MUNICIPIO, QUIEN INGRESO A LABORAR EN EL MUNICIPIO DE LINARES SEGÚN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EL DÍA 22 DE MAYO DE 1998, CUMPLIENDO EL DÍA DE HOY 26 AÑOS 11 MESES DE SERVICIO Y ** AÑOS DE EDAD, ADECUÁNDOSE SU JUBILACIÓN A LA EDAD AVANZADA Y A LOS AÑOS DE SERVICIO, Y QUE SE PROPONE SEA OTORGADA EN UN PORCENTAJE DEL 100% DE SU SALARIO PERCIBIDO SIENDO LA CANTIDAD DIARIA DE \$184.03 PESOS BRUTOS, AGUINALDO EN IGUAL PROPORCIÓN A LA PENSIÓN, SERVICIO MÉDICO EN LOS TÉRMINOS QUE EL MUNICIPIO DISPONGA PARA LOS DEMÁS EMPLEADOS MUNICIPALES, Y EN SU CASO SI ACREDITA TENER HIJOS MENORES, INCAPACES O EN EDAD ESTUDIANTIL HASTA QUE TERMINEN EL NIVEL LICENCIATURA ASÍ COMO TODAS LAS PRESTACIONES Y DERECHOS QUE GOZA EL TRABAJADOR AL MOMENTO DE SU

JUBILACIÓN, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL DERECHO AL GOCE DE LA JUBILACIÓN COMENZARÁ DESDE EL DÍA 31 DE MAYO DE 2025, CESARÁ CON LA MUERTE DE LA MISMA, EL ACUERDO SE PROPONE ATENDIENDO LA LIBERTAD INTERIOR, LA AUTONOMÍA DE GOBIERNO, LA LIBRE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS QUE GOZAN LOS MUNICIPIOS Y LAS FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, 33 FRACCIÓN V INCISO C) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO PRECEPTUADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS ARTÍCULO 10. PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y QUINTO PÁRRAFO, LO INDICADO POR LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO RESPECTO A LA SEGURIDAD SOCIAL, LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN SU ARTÍCULO 6° PRIMER PÁRRAFO, ADEMÁS DE LO DISPUESTO DE MANERA SUPLETORIA POR LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN CUANTO AL TIEMPO DE SERVICIO MÍNIMO QUE DEBE TENER UN TRABAJADOR PARA GOZAR DE UNA PENSIÓN, LEY LA CUAL ES REGLAMENTADA POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE ES LA LEY QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE APLICA SUPLETORIAMENTE A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL. Se asentó en Acta y se entregó certificación a la Contraloría Municipal y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal, para conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

- SE APRUEBA LA JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA Y AÑOS DE SERVICIO PARA EL C. GREGORIO DIAZ GONZÁLEZ, EMPLEADO 00064, DE ÉSTE MUNICIPIO, QUIEN INGRESO A LABORAR EN EL MUNICIPIO DE LINARES SEGÚN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EL DÍA 01 DE ABRIL DE 1987 , CUMPLIENDO AL DÍA DE HOY ** AÑOS Y 38 AÑOS DE SERVICIO ADECUÁNDOSE SU JUBILACIÓN A LA EDAD AVANZADA Y A LOS AÑOS DE SERVICIO, Y QUE SE PROPONE SEA OTORGADA EN UN PORCENTAJE DEL 100% DE SU SALARIO PERCIBIDO SIENDO LA CANTIDAD DIARIA DE \$336.50 PESOS BRUTOS, AGUINALDO EN IGUAL PROPORCIÓN A LA PENSIÓN, SERVICIO MÉDICO EN LOS TÉRMINOS QUE EL MUNICIPIO DISPONGA PARA LOS DEMÁS EMPLEADOS MUNICIPALES, PARA ÉL Y SU ESPOSA Y EN SU CASO SI ACREDITA TENER HIJOS MENORES, INCAPACES O EN EDAD ESTUDIANTIL HASTA QUE TERMINEN EL NIVEL LICENCIATURA, ASÍ COMO TODAS LAS PRESTACIONES Y DERECHOS QUE GOZA EL TRABAJADOR AL MOMENTO DE SU JUBILACIÓN, DEL MISMO MODO SE AUTORIZA QUE LAS PRESTACIONES QUE TENGA EL TRABAJADOR JUBILADO LAS SEGUIRÁ RECIBIENDO SU ESPOSA A SU MUERTE, SIEMPRE Y CUANDO ACREDITE QUE TAL CALIDAD LA TENÍA AL DÍA DEL FALLECIMIENTO CUANDO MENOS EL TIEMPO QUE LA LEY LE EXIGE PARA TENER LA CALIDAD DE CONCUBINA Y CESARÁ CON LA MUERTE DE LA MISMA, O CUANDO ÉSTA CONTRAIGA MATRIMONIO O SE ENCONTRARE EN CONCUBINATO, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL DERECHO AL GOCE DE LA JUBILACIÓN COMENZARÁ DESDE EL DÍA 31 DE MAYO DE 2025; EL ACUERDO SE PROPONE ATENDIENDO LA LIBERTAD INTERIOR, LA AUTONOMÍA DE GOBIERNO, LA LIBRE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS QUE GOZAN LOS MUNICIPIOS Y LAS FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, 33 FRACCIÓN V INCISO C) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO

PRECEPTUADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS ARTÍCULO 10. PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y QUINTO PÁRRAFO, LO INDICADO POR LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO RESPECTO A LA SEGURIDAD SOCIAL, LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN SU ARTÍCULO 6° PRIMER PÁRRAFO, ADEMÁS DE LO DISPUESTO DE MANERA SUPLETORIA POR LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN CUANTO AL TIEMPO DE SERVICIO MÍNIMO QUE DEBE TENER UN TRABAJADOR PARA GOZAR DE UNA PENSIÓN, LEY LA CUAL ES REGLAMENTADA POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE ES LA LEY QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE APLICA SUPLETORIAMENTE A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL. Se asentó en Acta y se entregó certificación a la Contraloría Municipal y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal, para conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

- SE APRUEBA LA JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA Y AÑOS DE SERVICIO PARA EL C. MIGUEL MORENO TORRES, EMPLEADO 00997, DE ÉSTE MUNICIPIO, QUIEN INGRESO A LABORAR EN EL MUNICIPIO DE LINARES SEGÚN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EL DÍA 19 DE MARZO DE 1997, CUMPLIENDO EL DÍA DE HOY 28 AÑOS 2 MESES DE SERVICIO Y ** AÑOS DE EDAD, ADECUÁNDOSE SU JUBILACIÓN A LA EDAD AVANZADA Y A LOS AÑOS DE SERVICIO, Y QUE SE PROPONE SEA OTORGADA EN UN PORCENTAJE DEL 100% DE SU SALARIO PERCIBIDO SIENDO LA CANTIDAD DIARIA DE \$299.05 PESOS BRUTOS, AGUINALDO EN IGUAL PROPORCIÓN A LA PENSIÓN, SERVICIO MÉDICO EN LOS TÉRMINOS QUE EL MUNICIPIO DISPONGA PARA LOS DEMÁS EMPLEADOS MUNICIPALES, PARA ÉL Y SU ESPOSA Y EN SU CASO SI ACREDITA TENER HIJOS MENORES, INCAPACES O EN EDAD ESTUDIANTEL HASTA QUE TERMINEN EL NIVEL LICENCIATURA, ASÍ COMO TODAS LAS PRESTACIONES Y DERECHOS QUE GOZA EL TRABAJADOR AL MOMENTO DE SU JUBILACIÓN, DEL MISMO MODO SE AUTORIZA QUE LAS PRESTACIONES QUE TENGA EL TRABAJADOR JUBILADO LAS SEGUIRÁ RECIBIENDO SU ESPOSA A SU MUERTE, SIEMPRE Y CUANDO ACREDITE QUE TAL CALIDAD LA TENÍA AL DÍA DEL FALLECIMIENTO CUANDO MENOS EL TIEMPO QUE LA LEY LE EXIGE PARA TENER LA CALIDAD DE CONCUBINA Y CESARÁ CON LA MUERTE DE LA MISMA, O CUANDO ÉSTA CONTRAIGA MATRIMONIO O SE ENCONTRARE EN CONCUBINATO, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL DERECHO AL GOCE DE LA JUBILACIÓN COMENZARÁ DESDE EL DÍA 31 DE MAYO DE 2025; EL ACUERDO SE PROPONE ATENDIENDO LA LIBERTAD INTERIOR, LA AUTONOMÍA DE GOBIERNO, LA LIBRE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS QUE GOZAN LOS MUNICIPIOS Y LAS FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, 33 FRACCIÓN V INCISO C) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO PRECEPTUADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS ARTÍCULO 10. PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y QUINTO PÁRRAFO, LO INDICADO POR LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO RESPECTO A LA SEGURIDAD SOCIAL, LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS

DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN SU ARTÍCULO 6° PRIMER PÁRRAFO, ADEMÁS DE LO DISPUESTO DE MANERA SUPLETORIA POR LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN CUANTO AL TIEMPO DE SERVICIO MÍNIMO QUE DEBE TENER UN TRABAJADOR PARA GOZAR DE UNA PENSIÓN, LEY LA CUAL ES REGLAMENTADA POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE ES LA LEY QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE APLICA SUPLETORIAMENTE A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL. Se

asentó en Acta y se entregó certificación a la Contraloría Municipal y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal, para conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

- SE APRUEBAN LOS SIGUIENTES:

A C U E R D O S:

PRIMERO.- Se Aprueba la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, del Municipio de Linares, Nuevo León que regirá a partir de su fecha de Aprobación y hasta el 29 de Septiembre de 2027, de conformidad con el Artículo 33, Fracción I Inciso b) y Fracción IV, Inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en los siguientes términos: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Linares, Nuevo León que regirá a partir del 26 de Mayo de 2025 y hasta el 29 de Septiembre de 2027.

Con Derecho a Voz y Voto:

Presidente. - Director de Administración

Secretario Técnico. - Coordinador de Adquisiciones

Primer Vocal. - Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Invitados Permanentes Con Derecho a Voz:

Un abogado adscrito a la Dirección Jurídica

Titular de la Contraloría Municipal

Titular de la Unidad Administrativa Requiriente del Bien o Servicio a Contratar

Este Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Conocer el programa anual y el presupuesto anual o plurianual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones de conformidad con la normatividad presupuestaria;
- II. Participar en las licitaciones públicas y en los concursos por invitación restringida, en los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
- III. Emitir dictamen sobre las propuestas presentadas por los licitantes en las licitaciones públicas y en los concursos por invitación restringida;
- IV. Analizar y emitir opinión, cuando corresponda, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, respecto a las adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios del Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León;
- V. Dictaminar los casos de excepción a la celebración de licitaciones públicas en los términos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León;
- VI. Proponer al titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, el establecimiento de normas, criterios y lineamientos en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de contratación de servicios del Municipio;

- VII. Emitir los dictámenes y opiniones a que se refiere el Artículo 15, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León;
- VIII. Opinar sobre aquellos asuntos que, por su importancia o trascendencia para el Municipio, le sean turnados por el Presidente Municipal o el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal;
- IX. Invitar a sus sesiones a representantes de otros entes gubernamentales cuando por la naturaleza de los asuntos que deban tratar, se considere pertinente su participación;
- X. En el caso de Convenios con el Gobierno Estatal, Federal, o sus Dependencias o Entidades, ejercer las atribuciones conferidas al Comité de Adquisiciones o equivalente en el Marco Normativo de la Administración Pública Estatal o Federal según corresponda;
- XI. Expedir las convocatorias y elaborar las propuestas de orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- XII. Los invitados a las sesiones del Comité podrán expresar su opinión y proporcionar información y explicaciones relativas a los aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual hubieren sido invitados;
- XIII. Los testigos sociales participarán en las sesiones del Comité para atestiguar el desarrollo de las sesiones, ejerciendo las funciones que, de manera específica, le otorgan la de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León;
- XIV. Definir la integración y funcionamiento de los subcomités que se requieran, por materias específicas; y
- XV. Las demás que establezcan la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, su Reglamento y demás ordenamientos legales y administrativos relativos en la esfera de su competencia.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Dirección de Administración, para que en breve, inicie con los trabajos correspondientes y que haga a su vez, de conocimiento a los demás integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Linares, Nuevo León que regirá a partir de 26 DE Mayo de 2025 y hasta el 29 de Septiembre de 2027, respecto del Acuerdo que hoy se suscribe.

TERCERO.- Se instruye en el ámbito de sus facultades a la Secretaría del Ayuntamiento para que lleve a cabo la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal para conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Se asentó en Acta y se entregó certificación a la Dirección de Administración, para conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

IV. INFORME DE COMISIONES. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “En el punto de Informe de Comisiones le cedo la palabra a quien tenga que informar...”

En uso de la palabra el Regidor C. Armando Garza Karr informa “ Buenas tardes compañeros y compañeras de Cabildo, Presidente Municipal para informar que la Comisión que presido de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio nos reunimos el día de ayer para empezar a analizar el reglamento (Reglamento Orgánico del Municipio de Linares Nuevo León) empezamos a analizar cada uno de los puntos correspondientes y verlo en relación al organigrama propuesto, esperemos que en

las próximas reuniones podamos seguir avanzando y tener ya una definitiva en las siguientes reuniones, es cuanto.”

La Síndica Segunda C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra Coordinadora de la Comisión de Hacienda Municipal informa “Buenas tardes, compañeras y compañeros, señor Alcalde, el día de hoy tuvimos una sesión por la Comisión de Hacienda Municipal la cual presido y se acordó dos puntos para solicitar la información de su análisis y se acordó tener otra reunión a la brevedad posible.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Anuncio a los presentes que se integra en esta sesión el Regidor C. Antonio Serna Álvarez, Sexto Regidor”. Siguiendo el uso de la palabra pregunta a los presentes si alguien más tiene algo que informar en cuestión de comisiones... no siendo así continua la sesión.

V. ASUNTOS GENERALES. En este punto se registró lo siguiente:

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “El municipio no trae ningún asunto a la mesa este día, ¿alguien más quiere manifestar algo?”.

VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN. En uso de la palabra el Suscrito Secretario del Ayuntamiento clausura la Vigésima Tercera Sesión con carácter de Ordinaria del R. Ayuntamiento a los 30-treinta días del mes de mayo del año 2025-dos mil veinticinco, siendo las catorce horas con nueve minutos. Damos fe:

Rubrica
C. Karla Estrella Díaz García
Primera Regidora

Rubrica
C. José Guadalupe Álvarez Valdez
Segundo Regidor

Rubrica
C. María Magdalena de la Cerda Molina
Tercera Regidora

Rubrica
C. Armando Garza Karr
Cuarto Regidor

Rubrica
C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza
Quinta Regidora

Rubrica
C. Antonio Serna Álvarez
Sexto Regidor

Rubrica
C. Blanca Leticia Cavazos García
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

Rubrica
C. Berenice Guadalupe Garza Yado

Rubrica
C. José Alberto Alatorre Loza

Rubrica
C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

Rubrica
C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra
Síndica Primera

Rubrica
C. Diego Armando Alanís Álvarez,
Síndico Segundo

Rubrica
C. Gerardo Guzmán González
Presidente Municipal

Lic. Juan Pulido Díaz
Secretario del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas pertenece a la Vigésima Tercera Sesión con carácter de Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León a los 30–treinta días del mes de mayo de 2025.